REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARÍA TATIANA LOZADA CASTRO Y OTROS
DEMANDADO:	EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GUAVIARE
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00363-00

Visto informe Secretarial que antecede y revisado el expediente, obra a folio 162, solicitud de aplazamiento de la audiencia, que realiza el abogado Camilo Ernesto Rey Forero, programada para el 22 de noviembre del 2017, manifestando que renuncia al poder conferido, ya que se encuentra liquidado el contrato que lo vinculaba con la entidad demandada, desde el 11 de agosto de 2017.

Conforme a lo anterior, el Despacho, no acepta la solicitud del memorialista, en razón a que el mencionado, desde el 1 de abril de 2017, dejo la representación judicial de la empresa, al terminar por mutuo acuerdo el contrato, situación por la cual, entiende el Despacho, la empresa designó un nuevo apoderado para la audiencia del 10 de agosto del 2017.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR, la petición del abogado Camilo Ernesto Rey Forero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 071.

MARTHA ISABEL GARCIA VELASQUEZ
Secretaria

21 NOV 2017